MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 125

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE Nº 1400-195/2025.-

DECRETO Nº 5576 - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL 2026

VISTO:

El Decreto N° 32-MS/23 del 11 de diciembre de 2023 mediante el cual se aprueba la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, modificado por su similar Nº 1.732-MS/24; y

CONSIDERANDO:

Que, posteriormente el 31 de diciembre de 2025 se dictó el Decreto N° 4.973-MS/25 que dispuso una nueva estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, dejando sin efecto los Decretos arriba mencionados desde la entrada en vigencia de éste último;

Que, actualmente siguiendo directrices atento la asunción de nuevas autoridades en el Ministerio de Seguridad y a los fines de generar un accionar fluido y más operativo en las distintas Unidades de Organización que integran la cartera ministerial antes citada, corresponde determinar la estructura orgánica-funcional vigente;

Que, tras un exhaustivo análisis jurídico y presupuestario del que surge que la presente disposición no afecta derechos adquiridos por terceros, resulta conveniente y adecuado poner en funcionamiento la Estructura orgánica-funcional, como así también las misiones y funciones dispuestas oportunamente por los Decretos N° 32-MS/23 y 1.732-MS/24;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 4.973-MS/25 del 31 de diciembre del 2025, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Restituyese la plena vigencia de los Decretos Nº 32-MS/23 del 11 de diciembre de 2023 y su modificatorio Nº 1.732-MS/24, a partir de la fecha del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente Decreto, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos que resulten necesarias para dar cumplimiento.-

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo M. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

JUJUY

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 180

EXPTE Nº 1400-195/2025.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **5576** -MS/26.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner